



Actualidad jurídica,  
económica y política

Volumen No. 1  
Edición bimestral No. 11  
Septiembre a Octubre de 2016  
Año II  
[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)

# REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

ISSN 2422-1767



9 772422 176007





# REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1  
Edición bimestral No. 11  
Septiembre a Octubre de 2016  
Año II  
www.fuerzalegalsa.com

## DIRECTOR HONORARIO

Alirio Téllez

## FUNDADOR Y DIRECTOR

Luis Felipe Téllez Rodríguez

## COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Perdomo Nieto

Jorge Arturo Díaz Reyes

Julio Mendoza Durán

## DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

María Alejandra Téllez Rodríguez

## ASESOR PERMANENTE

Lucy Galindo de Hernández

# TABLA DE CONTENIDO

|   |                 |
|---|-----------------|
| ..... Editorial .....   | Pág. <b>3</b>   |
| Los acuerdos: Una mirada a dos grandes argumentos<br>..... Gustavo Díaz Vallenoti .....         | Pág. <b>5</b>   |
| El Estado volvió a llegar tarde<br>..... Juan Luis Palacio .....                                | Pág. <b>10</b>  |
| La paz que necesita Colombia<br>..... Luis Felipe Téllez .....                                  | Pág. <b>13</b>  |
| Terrorismo del Medio Oriente: ¿Mea culpa de occidente? II parte<br>..... Camilo Rodríguez ..... | Pág. <b>16</b>  |
| Presentación del Despacho<br>.....  | Pág. <b>19</b>  |
|   | Página <b>2</b> |

# SABER GANAR. SABER PERDER. II

## Editorial

Según informó la Registraduría Nacional del Estado Civil el pasado 21 de septiembre de 2016, un número de 34.899.945 colombianos, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior, estaban habilitados para votar durante la jornada electoral del dos de octubre pasado durante la cual se efectuó el “Plebiscito por la Paz”.

Con arreglo al Artículo 80 de la Ley 134 de 1994 (regulatoria de los mecanismos de participación ciudadana), “[e]l pueblo decidirá, en plebiscito, por la mayoría del censo electoral”. Es decir que, teniendo como base la cifra anterior, se requería –en principio– un número de 17.449.974 sufragios afirmativos para que resultara aprobado el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1806 de 2016 (Art. 2, num. 3), por medio de la cual se reguló el plebiscito para la refrendación de dicho Acuerdo final, “se [entendió] que la ciudadanía *aprueba* [dicho] plebiscito en caso de que la votación por el sí ob-

tenga una cantidad de votos mayor al 13% del censo electoral vigente y supere los votos depositados por el no”.

En contraste, si los votos por el “no” sumaban en total una cantidad mayor al 13% del censo electoral vigente y, de esta manera, superaban los votos depositados por el “sí”, quedaría más que claro cómo el pueblo habría desaprobado dicho Acuerdo final en su totalidad.

Según agregó la misma Registraduría, para el caso de este plebiscito especial, se habrían requerido 4.536.992 de votos para que cualquiera de las opciones hubiera definido el destino del famoso Acuerdo final. Empero, si se hubiera mantenido la regulación general de la Ley 134 de 1994, habrían hecho falta 17.449.973 votos, en u otro sentido, para que el Acuerdo final hubiera sido aprobado o desaprobado.

Al final del día, la ambición del Gobierno fue frustrada cuando, con 6.424.385 votos la opción por el “no” derrotó los 6.363.989 sufragios por el “sí”. De manera categórica e inexo-



nable, la respuesta negativa y desaprobatoria del “no” al Acuerdo final cumplió con el umbral requerido y con superar los votos por el “sí”, según preceptuó para el efecto dicha Ley 1806 de 2016.

En consecuencia, tanto el Gobierno como los demás actores y sectores de la Política nacional deben acatar el dictamen que, en ejercicio de su soberanía y al término del pasado dos de octubre el corriente, el pueblo colombiano emitió con absoluta claridad: los colombianos no aprueban y rechazan el Acuerdo final firmado para la terminación del conflicto.

Con ello, dado que el Acuerdo resultó desaprobado por vía plebiscitaria, salvo mejor opinión, la totalidad de su articulado original deberá ser desestimada y, en caso de persistir cualquier negociación, se deberá redactar un nuevo, diferente e independiente clausulado que sea considerado, también, por el pueblo colombiano.

Así las cosas, no habrá razón a modificar ni a modular el contenido del Acuerdo final, pues, con arreglo a la normas aplicables a este particular, la totalidad de dichas cláusulas ha sido desaprobada y rechazada por el pueblo de Colombia. Lo mismo habría ocurrido, *mutatis mutandi*, si hubiera ganado el “sí”. Lo cual, sin ser ocasión para triunfalismos ni derrotismos, y menos para derroches de vanagloria, nos debe hacer reconocer la indiscutible victoria del “no”. Saber ganar, saber perder. ■

## LOS ACUERDOS: UNA MIRADA A DOS GRANDES ARGUMENTOS

*Por: Gustavo Diaz Vallenoti\*.*

Cincuentaiséis años, más de 200.000 muertes y 411 billones de pesos colombianos son algunas de las cifras que dan luces de lo que significa el conflicto armado colombiano. Es una guerra que no necesita introducción.

Desde octubre del 2012 comenzaron unas negociaciones cuyo objetivo consistía en acabar dicha guerra. Dos enemigos, el Gobierno Nacional de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (FARC) liderados por Humberto de la Calle e Iván Márquez, respectivamente. En 2016 se logró un acuerdo entre las partes que, en 297 páginas, ha llenado de emoción y de dudas a los colombianos.

La precisión de los enemigos es importante, pues debemos partir del entendimiento que en La Habana se sentaron intereses no sólo distintos, sino antagónicos. Visiones contrarias de un país y de cómo se debe manejar.

El resultado de ese proceso de negociación se condensa en seis puntos que buscan transformar la realidad rural y política del país. Son dos puntos transversales que responden a las dos grandes causas del conflicto (poco



acceso, concentración y despojo de la tierra y vacíos que no garantizan la pluralidad en la participación en política): el primer acuerdo *“Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral”* sienta las bases para la transformación del campo, formalizar el mercado de tierras, disminuir la pobreza rural en 50% durante los próximos diez años y cerrar la brecha entre las ciudades y el campo; el segundo punto *“Participación en política: apertura democrática para construir la paz”* comprende medidas para ampliar la pluralidad del sistema político, en tanto se impulsan medidas como la creación del Estatuto de la Oposición (una deuda que el Estado tiene desde la Constitución de 1991), condiciones especiales para la creación de nuevos partidos políticos, y el fortalecimiento y garantías para la oposición.

El tercer punto *“Fin del Conflicto”* determina los mecanismos para el cese al fuego y de hostilidades bilateral definitivo, la dejación de las armas y la entrada de las FARC a la política y su reinserción a la vida civil; el cuarto punto *“Solución al problema de las drogas ilícitas”* cambia el paradigma guerrillero con el cual se atacaba al flagelo y establece compromisos para impulsar políticas sociales de sustitución de cultivos en el marco de la Reforma Rural Integral, para promover un enfoque de salud pública y prevención para los consumidores y para atacar las redes de crimen organizado que aún existen en el país.

El quinto acuerdo *“Victimas del conflicto”*, quizás el más controversial, busca estructurar el funcionamiento de la justicia transicional en Colombia, determinando cómo se estructurará la institucionalidad de una justicia aparte a la ordinaria. Busca, en líneas generales, mediante el balance de la verdad, justicia y reparación, superar condiciones de conflicto y generar compromisos de no repetición de los procesos de victimización.

Finalmente, existe un componente de *“Implementación, verificación y refrendación”* que establece la función de los acompañantes internacionales en el proceso de seguir la implementación de los acuerdos, así como la aceptación del mecanismo de refrendación popular propuesto por la Corte Constitucional: el plebiscito.

Todos los puntos tienen dos consideraciones que se deben tener en cuenta y que son transversales al acuerdo: los enfoques diferencial y de género. El enfoque diferencial se refiere a que el acuerdo buscará ser implementado reconociendo todas las características históricas, sociales, culturales, económicas y étnicas de cada territorio dentro de Colombia; también significa que estipula una activa participación de las comunidades al nivel local y departamental para hacer más efectiva la adecuada ejecución de lo acordado. El enfoque de género, por otro lado, significa que el acuerdo reconoce que las concepciones de seguridad, las amenazas y los efectos totales del conflicto son diferentes para hombres y mujeres, por lo que la ejecución de las políticas debe reconocer las diferencias asociadas a los géneros.

Así, el resultado de cuatro años de negociación de La Habana busca cambiar el curso del país hacia uno más incluyente y plural, siguiendo tendencias mundiales. Sin embargo, se deben tener en cuenta los argumentos que han surgido en contra del documento para contextualizarnos frente a las posibilidades del post-conflicto, que es realmente más un post-acuerdo.

### **El dinero de las Farc**

Es importante realizar una primera precisión sobre la duda que existe en torno a las tierras, inmuebles y dinero de los guerrilleros de las FARC. Aunque el Acuerdo sólo dice en el punto 6 que las FARC deberán participar en la reparación material de las víctimas,



no queda explícito en ningún párrafo del texto que la organización deberá entregar sus activos. Empero, debemos considerar dos temas: el primero es que la voluntariedad del proceso de justicia transicional, así como la declaración exhaustiva y total de la verdad y la responsabilidad, parten de la buena fe. Entonces, es deseable que, ante la sala de reconocimiento, los guerrilleros den verdad exhaustiva, completa y detallada de todos los hechos que se dieron en el marco del conflicto, incluyendo los delitos conexos que guarden relación con dichos hechos.

En segundo lugar, el acuerdo no prohíbe ni estipula que el Estado no pueda ir tras los bienes de las FARC. Incluso, se menciona que se buscará mejorar los mecanismos para la extinción de dominio. Esto, viéndolo desde un ángulo crítico, significa *de facto* que el Estado puede perseguir los bienes captados ilegalmente o por dineros ilícitos en manos de los miembros de la guerrilla.

### ¿Un criminal de presidente?

Si bien el acuerdo número 5 pone en su título a las víctimas, lo que realmente causa dudas a la sociedad es el hecho de que un guerrillero que haya cometido crímenes de lesa humanidad (que no son indultables ni amnistiables) puede pagar cero días de cárcel. Y es así, el acuerdo otorga esta opción a todos aquellos actores del conflicto que confiesen exhaustivamente ante la sala de reconocimiento.

Aquí, es importante considerar, en primer lugar, que la experiencia internacional en justicia transicional ha demostrado que la justicia restaurativa debe primar sobre la justicia sancionatoria, en tanto la justicia transicional es una institucionalidad a parte a la justicia ordinaria. Así, las sanciones que serían aplicadas a

las personas que no pagarían días de cárcel serían "*penas accesorio*", es decir, penas alternativas que el Acuerdo proyecta con enfoque de reparación a las víctimas.

Asimismo, en segundo lugar, se debe tener en cuenta que quienes se sentaron en la mesa fueron dos enemigos. Independientemente de que los intereses del Gobierno nacional hayan primado sobre los de la guerrilla en el documento final del Acuerdo, es apenas realista reconocer que el otro lado de la mesa no accedería a privarse de su libertad con años de encarcelamiento para poder transitar a la vida civil y política una vez se estén implementando los acuerdos.

El reto que tendrá el sistema colombiano consiste en garantizar que no se repita lo sucedido con la Unión Patriótica y el reto de los Partidos, que ven como una amenaza a la democracia una posible llegada de las FARC al poder (o el movimiento que resulte de ellas), consiste en fortalecer su oferta política para garantizar que la sociedad no legitime una "*nueva Venezuela*".

\*Profesional en Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Sergio Arboleda. Consultor en Asuntos Públicos y de Gobierno.



# EL ESTADO VOLVIÓ A LLEGAR TARDE

*Por: Juan Luis Palacio Puerta\*.*

**H**ace algunos años, más precisamente a mediados de 2008, los colombianos fuimos testigos de cómo una empresa, conocida popularmente como DMG –por las siglas de su fundador David Murcia Guzmán–, captaba dinero del público sin la autorización del Estado bajo la promesa de retornar unos intereses superiores a los que ofrecía el mercado financiero. Vimos cómo las personas hacían largas filas en las principales ciudades del país para entregar sus ahorros a esta empresa con la esperanza de que, en un corto plazo, les devolvieran el doble o el triple de lo invertido. Inclusive, en muchas ocasiones, la policía tenía que intervenir para mantener la seguridad y el orden público en los multitudinarios eventos a que convocaba David Murcia Guzmán.

Tras varios años de “normal” funcionamiento de DMG, el Gobierno Nacional, en aquel entonces liderado por el Presidente Álvaro Uribe Vélez, decidió intervenirla por su evidente funcionamiento piramidal y por poner en riesgo el orden económico nacional. A pesar de que el Estado realizó todo lo que estaba a su alcance para recuperar el dinero de los inversionistas, la tardía operación provocó que gran parte de los ciudadanos perdieran los recursos colocados.

Es claro que DMG funcionaba sin la autorización del Estado, pero también es claro que no lo hacía a sus espaldas. Esta empresa estaba legalmente constituida, pagaba oportunamente impuestos y sus oficinas,

ubicadas en ciudades capitales, operaban a plena luz del día, inclusive, con la custodia de policías. Esto, sumado al hecho de que día a día los medios de comunicación hacían publicaciones sobre David Murcia Guzmán, sobre sus empresas y sobre las largas jornadas que las personas estaban dispuestas a soportar para entregar su dinero. Por ello para el Estado no era desconocido que DMG disfrazaba todo un sistema de captación ilegal de dineros del público y que las Autoridades fueron tolerantes con su funcionamiento. No en vano, el Presidente Uribe, en una de sus múltiples alocuciones sobre el tema, admitió que el Estado se había demorado en actuar.

No obstante lo anterior, algunos pronunciamientos judiciales han concluido que la Nación y la Superintendencia Financiera no debían responder por los dineros que la ciudadanía había perdido a manos de las captadoras ilegales, toda vez que, según el pronunciamiento, fueron las mismas víctimas las que facilitaron la concreción del perjuicio reclamado al haber aceptado conscientemente el *“peligro que implicaba este tipo de transacci[ones] ante los voluminosos y prontos rendimientos que se le prometieron.”* (Cf. Sentencia de 23 de junio de 2015, Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Pasto). Dicho de otra manera, aunque el Estado fue ineficiente para conjurar una evidente situación irregular, los inversionistas, según la Justicia, son responsables por haber confiado en un negocio que operaba con la aquiescencia de las entidades públicas.

Y aunque DMG marcó un hito en la historia de Colombia, al parecer no se aprendió la lección. Hoy nuevamente estamos al frente de un abismo financiero por causa de varias empresas que se dedicaron a captar dinero del público bajo la apariencia de *“compra y venta de pagarés-libranza”* sobre la base de una promesa consistente en devolver el capital invertido más unos intereses superiores a los ofrecidos por los bancos (aunque sin llegar a los topes exorbitantes de DMG).



Sin embargo, más allá de las apariencias, lo cierto es que estas empresas desarrollaban el modelo piramidal según el cual, con los aportes de las personas que poco a poco iban ingresando al negocio, se pagaba a los usuarios más antiguos. Naturalmente, este sistema inició su colapso este año cuando la sociedad Estraval –la más importante de ellas– entró en crisis por carecer de los recursos para pagar a sus inversionistas y, como en un castillo de naipes, sucesivamente fueron cayendo las demás empresas del sector.

Ya la Superintendencia de Sociedades ha tomado riendas en el asunto, pero se sabe que será imposible recuperar todo el capital del que estas sociedades se apropiaron. Así, aunque la compraventa de pagarés libranza era un negocio permitido por la ley que funcionaba con la supervisión de los entes administrativos, el Estado ha vuelto a llegar tarde, cuando el daño es imposible de conjurar, y nuevamente dirá que fue culpa de los inversionistas por haber creído en rendimientos ilusorios. ■

\* Socio de Palacio Abogados Asesores S. en C.

## LA PAZ QUE NECESITA COLOMBIA.

*Por: Luis Felipe Téllez  
Rodríguez\*.*

Los últimos días han sido de capital importancia y serán de especial recordación para Colombia. Los colombianos hemos enfrentado a una jornada decisiva para refrendar los Acuerdos resultantes de las negociaciones entre el Gobierno y las Farc. El resultado ha sido sorprendente y categórico: el “no” ha ganado con sobrada diferencia.

Contrario a lo que muchos han sostenido, los Acuerdos de Paz no tenían la vocación de hacer de Colombia un mejor país, próspero y equitativo, sino hacer confluir dos criterios aparentemente disímiles –el del Gobierno y el de las Farc– sobre un mismo fenómeno político: la violencia promovida por la insurgencia, sobre la base de una diluida y anacrónica reivindicación civil, y financiada por el narcotráfico.

Sin embargo, mientras los colombianos acudíamos a las urnas y ojos del mundo esperaban con atención la razón de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre el resultado de los comicios plebiscitarios, nuestro país continuaba bajo el peso de sus problemas más arraigados: la delincuencia común, la corrupción, el desempleo, la crisis de la salud y, entre otros, la desnutrición de los niños en determinadas zonas del país.



Mientras el Gobierno nacional se preocupaba por dar a los países extranjeros un “ejemplo” de “proceso de paz” y de aplicación de “justicia transicional”, Colombia seguía –como aún sigue– ahogándose en el mar de la dramática falta de seguridad en las calles y carreteras.

Mientras el Papa Francisco y el Rey emérito de España, Juan Carlos de Borbón, daban su espaldarazo a las interminables 297 páginas que, seguramente, no leyeron; aumentaba la desesperanza de los jóvenes que no encuentran un empleo justamente remunerado.

Mientras los líderes del “sí” y los líderes del “no” se gritaban improperios y sus seguidores se dirigían señalamientos recíprocos, los informes por corrupción avanzaban en la Contraloría General de la República.

Mientras la Registraduría y el Ministerio de Hacienda buscaban afanadamente los 350.000 millones de pesos para la logística del “Plebiscito por la Paz”, crecía el pasivo de los hospitales que impide una adecuada atención a los pacientes y avanzaba la reforma tributaria para elevar la tarifa del IVA al infame 19% y agravar la proporción de contribución por el impuesto a la renta y a la riqueza.

Mientras los obispos colombianos mantenían una tibia y sospechosa posición, en contraste a otras confesiones que promovían el rotundo “no”, miles de niños morían por inanición en zonas apartadas y –por increíble que parezca– en zonas no tan apartadas del país.

Mientras todos pensábamos en la falaz dicotomía entre “sí y no”, “paz y guerra”, “progreso y retroceso”, el país seguía registrando el incremento de la tasa del hurto común al 4,1%; una cifra cercana al 90% de la población que se siente insegura en las calles; una percepción de corrupción del 83% y un índice de 37 puntos sobre 100 por el mismo concepto (Transparency International, 2015); una tasa de desempleo del 8,9% (según informó el DANE al cierre de junio de 2016); un pasivo por 350 mil millones de pesos a cargo del sector salud (Ministerio de Salud, 2015); una tasa del

45% de mortalidad infantil en la Guajira (Gonzalo Guillén, febrero de 2016), y una tasa de impunidad del 99% (Fiscalía General de la Nación, 2016).

Pareciera, en definitiva, que aún no hemos comprendido que “*el desarrollo es el nuevo nombre de la paz*” porque “*las diferencias económicas, sociales y culturales demasiado grandes entre los pueblos [son las que] provocan tensiones y discordias, y ponen la paz en peligro*” (Cf. Pablo VI, C. Enc. “*Populorum progressio*”, n. 76). En efecto, “*la paz se construye día a día, en la instauración de un orden querido por Dios*” (Cf. Juan XXIII, C. Enc. “*Pacem in terris*”, nn. 76 *int. al.*). Caso contrario, en nuestro país jamás habrá paz.

Habrà paz en nuestro país cuando trabajemos unidos para que la política sea un ejemplo de probidad y rectitud. Habrà paz en nuestro país cuando trabajemos unidos para que las víctimas obtengan justicia pronta, cumplida y eficaz. Habrà paz en nuestro país cuando trabajemos unidos para que los ciudadanos puedan caminar tranquilos por las calles y dormir sosegadamente en sus viviendas. Habrà paz en nuestro país cuando trabajemos unidos para que los jóvenes logren educarse y encontrar un trabajo dignamente remunerado. Habrà paz en nuestro país cuando trabajemos unidos para que la salud atienda holgadamente sus obligaciones y preste sus servicios a todos sus usuarios y pacientes. Habrà paz en nuestro país cuando trabajemos unidos para que los niños no mueran de hambre ni de sed en la Guajira, en el Chocó ni en los barrios marginados de nuestras ciudades capitales. Ese día habrá paz en Colombia. ■

\* Director y Editor de la Revista Veritas.



# TERRORISMO DEL MEDIO

## ORIENTE: ¿MEA CULPA

### DE OCCIDENTE?

#### II PARTE

*Por: Camilo Rodríguez Gámez\*.*

Sociedades como la persa asimilaron las costumbres occidentales y, con un Sah patrocinado por británicos y estadounidenses, se occidentalizaron con relativa rapidez. Alber Hourani señala que las universidades fueron en su mayoría extranjeras durante un largo periodo que se prolongó hasta finales de los años 60. Con lo que las diversas sociedades que tuvieron acceso a esta influencia (principalmente en zonas urbanas) vivieron en un mundo híbrido y fragmentado, entre la necesidad de respetar la ley que los regía por tradición o participar de la modernidad que parecía estar basada en el hedonismo.

De la misma forma, entre los 60's y los

80's, los países que detectaban gobernantes que parecían no responder a los valores, tradiciones o necesidades de la sociedad que dirigían se decantaron por la adopción, bien fuera por elección o por el derrocamiento de los sistemas de democracia liberal, de unos injertos del socialismo, pues la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas también estaba proyectando sus intereses en la región.

Esto resultó en fuertes disentimientos entre lo que era ser árabe, lo que occidente había definido como árabe, el islamismo, las etnias y la interacción de todo esto en una región donde un nuevo protagonista, surgido de la Segunda

Guerra Mundial, había entrado a adicionar tensión.

La creación del Estado de Israel fue otra medida colonialista que se realizó bajo el amparo de un mandato de la Organización de Naciones Unidas y que para muchos habitantes del Medio Oriente fue una transgresión e, incluso, una prolongación de la burla que resultó el ya mencionado Tratado Sykes-Picot.

Para algunos autores, la máxima expresión del colonialismo europeo resultó en la creación del Estado de Israel. Por ejemplo Víctor Toledo (2014) señala que esto fue un proceso de lobby sionista que llegó a acceder a altos círculos del poder Británico y que, en 1917, logró la Declaración Balfour con la que definitivamente se desconocía la autodeterminación del pueblo palestino y se cimentaban las futuras bases del Estado de Israel.

En opinión del periodista Joan Roura<sup>1</sup>, la intención del Gobierno británico, a más de satisfacer el interés de un poder al interior, consistía en asegurarse un

aliado títere en esa zona –como fue Líbano para Francia– que pudiera servir a sus intereses, tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz. Roura narra su experiencia en los años 80's y señala que esas tensiones parecían no estar tan latentes entre judíos y musulmanes, chiitas y sunitas, y, sin embargo, bastaba una maniobra mediática para que se exacerbaban los ánimos y occidente “tuviera” que intervenir como garante de paz y estabilidad.

Independientemente de lo fiable que sea la percepción de Roura, es evidente que esta sensación la comparten muchos habitantes de la zona que sienten muchas imposiciones occidentales en su rutina y que mantienen algún tipo de resentimiento por la intervención pasada y presente de Estados Unidos, el Reino Unido, la OTAN y otros Estados y organismos de este corte.

La persistente intervención de occidente en los asuntos de los mal llamados “países árabes”<sup>2</sup> ha generado un rechazo generalizado de la población por ser percibidos como enemigos aquellos que



atentan contra sus costumbres. Así mismo, se ha alimentado la radicalización de aquellos que han sentido sus tierras saqueadas, sus propiedades invadidas y sus tradiciones pisoteadas; estos engrosan las filas de organizaciones que no siempre están centrados en ideales de autodeterminación y reivindicación, sino más bien en intereses económicos y de venganza.

Aun así, incluso a pesar del adoctrinamiento, el rechazo y la desconfianza, los pueblos de Medio Oriente buscan una convivencia que se asemeje a la que mantenían antes de la llegada de occidente. De la misma forma, rechazan y temen los radicalismos propios que atentan frecuentemente contra ellos mismos y que se podrían considerar una herencia de esa intervención occidental, dado que muchos de sus líderes fueron entrenados por diferentes agencias de inteligencia durante la Guerra Fría y que, ante el incumplimiento frecuente de los compromisos adquiridos con estas milicias, se rebelaron contra sus creadores, tal es el ejemplo de Al-Qaeda. ■

\* Economista y catedrático de la Universidad Sergio Arboleda.

1. “El gobierno de Su Majestad ve favorablemente el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío, y usará sus mejores esfuerzos para facilitar el logro de este objetivo...”: Declaración de Arthur Balfour, Secretario de Relaciones Exteriores británico, en una carta a Lord Walter Rothschild, Presidente de la Federación Sionista Británica.

2. Es importante tener en cuenta y aclarar que no todos los países de Medio oriente son necesariamente de cultura y raíces árabes, a pesar de que profesan el Islam.

# FUERZA LEGAL S. A.

## Su solución jurídica

### Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

### Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

### Servicios

#### *Consultoría:*

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

#### *Asesoría:*

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

#### *Litigio:*

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

## Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año II, Edición No. 11, septiembre a octubre de 2016. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.



